

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7° de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El artículo 3° del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, establece que la vigilancia y el Control Fiscal se fundamenta en los principios de Eficiencia, Eficacia, Equidad, Economía, Concurrencia y en la Valorización de los Costos Ambientales entre otros, de tal manera que permita a la Entidad determinar en un periodo específico, que la asignación de los recursos hayan alcanzado la efectividad en sus resultados, garantizando que se efectúe en igualdad de condiciones, con calidad, al menor costo y de manera oportuna para el logro de sus objetivos y metas

El Plan Estratégico establece el enfoque y las acciones que guiarán la gestión de la Contraloría General de Santiago de Cali durante los años 2022 al 2025, en su propósito de continuar con un control fiscal oportuno y efectivo que promueva el mejoramiento de la gestión pública y su consecuente impacto positivo en la calidad de vida de la población de Santiago de Cali. El reto del control fiscal consiste en contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los fines esenciales del Estado promoviendo el mejoramiento de las instituciones públicas. Para ello, la Contraloría también debe transformarse en forma continua, adaptando las mejores prácticas, innovando y aprendiendo de sí misma y de su entorno, siendo ejemplo de gestión y liderazgo y, en fin, generando valor público para que la sociedad materialice sus derechos y cuente con una mejor institucionalidad.

Por ello, durante los próximos años, la Contraloría General de Santiago de Cali estará totalmente enfocada en promover el mejoramiento de lo público, a partir del desarrollo de una gestión coherente, flexible y transparente de sus tres ejes fundamentales:

- *Gobernabilidad institucional eficaz: Construiremos una organización sólida y eficiente, con una cultura proactiva, enfocada en objetivos, flexible y transparente en su accionar, apta para el desarrollo del talento humano, la innovación y el aprendizaje continuo.*
- *Vigilancia y control fiscal oportuno y efectivo: Desarrollaremos un control fiscal que, de manera objetiva e independiente, fomente la eficacia de la gestión pública y conlleve al mejoramiento de la calidad de vida de la población caleña, asumiendo de manera eficiente los nuevos retos que trae consigo el fortalecimiento del control fiscal.*

- *Relación efectiva entre el control social y el control fiscal: Promoveremos la participación activa de la ciudadanía en la vigilancia de lo público, a partir de la elevación de su competencia y organización, la disposición de canales y medios permanentes de interlocución y la atención efectiva de sus requerimientos y expectativas de control fiscal.*

En virtud de las funciones que son propias de la Contraloría General de Santiago de Cali, tanto desde el punto de vista misional como de gestión y de conformidad al Decreto 1082 de 2015, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable para la entidad garantizar el cumplimiento eficaz y eficiente de los procesos y procedimientos que se adelantan.

De conformidad con las responsabilidades que le corresponde asumir a la Dirección Administrativa y Financiera, especialmente las relacionadas con la obligatoriedad de velar por el cabal cumplimiento de todos los procesos administrativos y de funcionamiento institucional que requieren de logística operativa, como es procurar satisfacer las necesidades de personal, para apoyar las actividades del quehacer cotidiano de la Entidad.

La Contraloría General de Santiago de Cali cuenta en su planta de cargos con 45 funcionarios con formación profesional en derecho, entre ellos, ocupan varios cargos directivos, como Contralor, Subcontralor, Directores, Jefes de Oficina y Subdirectores. Sin embargo, se ha identificado una carga laboral excesiva para estos profesionales, lo que dificulta el cumplimiento eficiente de las responsabilidades misionales y funcionales de la entidad.

Por tal motivo, al no contarse dentro de la planta de personal con el número de funcionarios suficientes ni con la disponibilidad de tiempo adecuada para prestar los que requiere la Entidad, surge para la Entidad la clara necesidad de fortalecer su capacidad institucional y recurso humano, lo que justifica la contratación de dicho personal.

Se deja expresa constancia de que la Entidad a través de la presente contratación da estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 001 de 2021 emitida por la Procuraduría General de la Nación que trata acerca del uso adecuado del Contrato de Prestación de Servicios. En la medida en que se ha procedido a constatar con todos los elementos pertinentes que, como ha quedado expuesto, su planta de personal no cuenta con el número suficiente de profesionales para atender las necesidades que le atañen, haciéndose en el caso particular y concreto estrictamente apremiante contratar a través de la modalidad de prestación de servicios a un (1) profesional en Derecho con Especialización que brinde apoyo en los procesos de Responsabilidad Fiscal, cobro coactivo y sanciones.

1.1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal

1.2. NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA

LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (Numeral 2°. Del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO, PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
801116	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apertura de procesos de responsabilidad fiscal y administrativos sancionatorios fiscales, así como para la elaboración de autos de pruebas.
2. Recepción de declaraciones bajo la gravedad del juramento, así como el análisis de pruebas documentales y testimoniales.
3. Soporte en decisiones emitidas dentro del proceso de responsabilidad fiscal y sancionatorio, incluyendo resolver recursos de ley interpuestos.
4. Las demás que le sean asignadas en el ejercicio del objeto contractual.

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios Profesionales Especializados.

3.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista profesional, para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

- a. Propuesta
- b. Documento de identificación.
- c. Libreta militar (si aplica)
- d. Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- e. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- f. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- g. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
- h. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).
- i. Antecedentes profesionales expedidos por el órgano rector acorde a la profesión.
- j. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.

- k. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado
- l. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.
- m. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- n. Certificaciones de experiencia laboral.
- o. Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.
- p. Examen médico ocupacional vigente
- q. Certificado de morosos con el estado.
- r. Pantallazo de soporte donde conste el usuario activo del SECOP II
- s. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

6. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS – ABOGADO

Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización

Experiencia: 12 meses de experiencia profesional

7. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de **DIECISEÍS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE**, incluido las deducciones de ley a que hubiere lugar, el cual se cubrirá con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.04 y disponibilidad presupuestal No. CD-000218 del 30 de julio de 2025.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en CUATRO (4) CUOTAS CADA UNA DE CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE., previa prestación del servicio profesional e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas

a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por la Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Santiago de Cali, o quien haga sus veces, Una vez el (la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Donde lo determine el Director Administrativo y Financiero. En este sentido, el ejercicio de las obligaciones pactadas podrá llevarse a cabo de manera virtual, en los eventos en que así lo disponga, y de forma presencial en las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali, ubicadas en los pisos 5.º, 7.º y mezanine de la Sede Versalles; piso 16 de la Torre de Emcali; y/o piso 7.º de la Torre Alcaldía, CAM.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Normatividad aplicable a la Contraloría General de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la

reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

La circular No. 2 expedida por Colombia Compra Eficiente, estableció como fecha de inicio para el uso obligatorio del SECOP II, EL 01 de abril de 2020, es por ello que todas las modalidades de Contratación y por ende los procesos de selección se adelantaran a través de esta plataforma.

Perspectiva Financiera: La Contraloría General de Santiago de Cali cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría General de Santiago de Cali considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca en establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios profesionales especializados el cual es ejecutado con autonomía.

14. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsible que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente

proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.
2. **Riesgos Sociales o políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría General de Santiago de Cali, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.
3. **Riesgo de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando la plataforma secop II no se encuentra en funcionamiento.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Dirección Administrativa y Financiera	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Rato 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Dirección Administrativa y Financiera	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Rato 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Rato 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA A Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

15. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente valor se encuentra justificado en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia, asignación básica y demás factores de remuneración de una persona de apoyo en el área PROFESIONAL ESPECIALIZADO del perfil que se va a contratar.

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para la presente contratación se ha determinado con base la Resolución Ordinaria No. 1100.30.00.24.007 del 10 de enero de 2025 emanada por el Contralor General de Santiago de Cali, por cuanto la persona natural prestará sus servicios profesionales Especializados.

El valor del presente contrato se fundamenta también en los siguientes factores:

1. La complejidad de las actividades a realizarse. El contratista deberá prestar sus servicios profesionales en temas de complejidad, dada la especialidad de esta.
2. Las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato. En efecto, el contratista debe ser profesional especializado con experiencia relacionada a las actividades a ejecutar para apoyar las diferentes actividades que se desarrollan en la CGSC.
3. Los requisitos y calidades establecidos en la Resolución Ordinaria No. 1100.30.00.25.007 del 10 de enero de 2025, para determinar los honorarios.

16. EXIGENCIA DE GARANTIAS. (ARTICULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud de la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá garantías.

17. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Contraloría General de Santiago de Cali, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación en la entidad.

18. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.


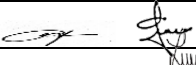
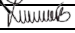
En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicios apoyo, el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de agosto de 2025.


LOREN MONTEALEGRE BUENO
 Subdirectora Administrativa (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Adaljisa Amparo López García	Auxiliar Administrativa 07	
Revisó	Sebastián Jare Quiñonez Castillo Angela María Pérez V	Director Administrativo y Financiero Auditor I	
Aprobó	Loren Montealegre Bueno	Subdirectora Administrativa (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			